

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto Nº 6475, que otorga exequátur de Farmacéutica a la Doctora María de los Santos Gómez Columna.

G.O. Nº 8555, del 28 de Febrero de 1961

*JOAQUIN BALAGUER*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6475

Vista la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a la Dra. María de los Santos Gómez Columna, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto Nº 6476, que aprueba la Resolución Nº 1-1961, del Ayuntamiento del Municipio de Cabrera sobre actos de donación de inmueble.

G.O. Nº 8555, del 28 de Febrero de 1961

*JOAQUIN BALAGUER*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6476

VISTA la Resolución Nº 1-1961 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Cabrera en fecha 30 de enero del año en curso, por la cual ese organismo dispone aceptar de parte del señor Ramón Guzmán Medina la donación de un solar, ubicado en la calle Duarte esquina Proyecto de aquella localidad, y a su vez donar el citado solar al Estado Dominicano para ser utilizado en la construcción de un edificio destinado

a alojar las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de dicho Municipio;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y del párrafo único del artículo 106 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Cabrera a aceptar la donación del solar indicado en dicha Resolución, y a su vez donar ese inmueble al Estado Dominicano, con el fin señalado precedentemente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional; Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 6477, que nombra al Dr. Manuel Pastoriza Valverde Ministro Consejero adscrito a las Embajadas de la República en Francia y ante la Santa Sede.

G.O. N° 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 6477

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Manuel Pastoriza Valverde, queda designado Ministro Consejero adscrito a las Embajadas de la República en Francia y ante la Santa Sede, con efectividad el día 1° de marzo de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER